GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

> MAT.:Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña Janeth Elizabeth IPIALES PICUASI.

CONCEPCIÓN,

2 3 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 414

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, mediante Informe Policial Nº 1770 de 17 de Noviembre de 2009, comunica que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Janeth Elizabeth IPIALES PICUASI, Pasaporte Nº 1004202923, domiciliada en Tucapel Nº 1136, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Janeth Elizabeth IPIALES PICUASI, Pasaporte Nº 1004202923, por incurrir en la infracción del artículo 100º en relación con el artículo 147º del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia o haga abandono del país.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

SESORA JURÍDI

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones de Concepción

-Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Juridico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7732807